



**NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ORGANIZACIONES SOLICITANTES
ACREDITADAS EN LA ACCIÓN CLAVE 1**

Agencia Nacional	ES01, España, SEPIE
Ámbito	Educación escolar
Convocatoria	2023

Este documento define normas detalladas de asignación de presupuesto para organizaciones solicitantes acreditadas, en consonancia con el marco establecido en la Guía del programa Erasmus+:

La calidad del Plan Erasmus de la organización solicitante ha sido evaluada en la fase de solicitud de la acreditación; por lo tanto, no habrá evaluación de la calidad en la fase de asignación presupuestaria. Cualquier solicitud admisible recibirá financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de varios criterios:

- El presupuesto total disponible para las organizaciones solicitantes acreditadas.
- Las actividades solicitadas.
- La subvención básica y máxima.
- Los siguientes criterios de adjudicación: la ejecución financiera, el rendimiento cualitativo y las prioridades políticas.

La Agencia Nacional publicará, con anterioridad a la fecha límite del plazo de envío de las solicitudes, las normas detalladas acerca de la subvención básica y máxima, la puntuación relativa a los criterios de adjudicación, la ponderación de cada criterio, el método de adjudicación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.

1. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Presupuesto total disponible para asignar a las organizaciones solicitantes acreditadas ¹ :	Como mínimo 29.636.528 €
--	--------------------------

Del presupuesto disponible se destinarán a fines específicos al menos las siguientes cantidades²:

Subvenciones básicas y ejecución financiera	Como mínimo 11.057.448 €
Rendimiento cualitativo y actividades prioritarias	Como mínimo 11.057.448 €
Apoyo a la inclusión para participantes y costes excepcionales	150.000 €

Si fuera necesario, la Agencia Nacional podría incrementar el importe este importe reservado. Si quedara alguna parte de los fondos de reserva sin utilizar, la Agencia Nacional podría distribuirla en un segundo ejercicio de adjudicación presupuestaria.

2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS

La Agencia Nacional calculará el presupuesto necesario para ejecutar las actividades solicitadas por cada organización solicitante. La estimación del presupuesto necesario se realizará en función de los costes unitarios definidos en la Guía del Programa, así como de los datos de subvenciones pasadas para actividades similares.

No es posible realizar una estimación estándar para los costes que dependen, en gran medida, de cada caso específico, como son los que se refieren al apoyo a la inclusión de participantes y los costes excepcionales. Las solicitudes para este tipo de costes se evaluarán en función de la descripción, justificación e importe estimado que la organización solicitante describa en la solicitud. Además, los beneficiarios pueden solicitar fondos adicionales para este tipo de costes durante los primeros 12 meses de ejecución del proyecto mediante la presentación de una solicitud por escrito a la Agencia Nacional. Estas solicitudes serán consideradas por la Agencia Nacional por orden de recepción, siempre y cuando queden fondos disponibles.

¹ El presupuesto final adjudicado puede ser inferior al importe especificado en el caso de que todas las organizaciones solicitantes hayan recibido el importe máximo de acuerdo con las normas establecidas en este documento. Si hubiera disponibilidad de fondos adicionales, la Agencia Nacional podría incrementar el presupuesto disponible.

² De manera excepcional, los importes especificados podrían disminuir si el presupuesto solicitado para apoyo a la inclusión y costes excepcionales es superior al previsto en un principio; si se les ha asignado el importe máximo a todas las organizaciones solicitantes de acuerdo con las normas de este documento; o si se necesita una corrección menor aplicando las normas de redondeo.

En cualquier caso, la subvención concedida no podrá ser superior al presupuesto estimado solicitado para llevar a cabo todas las actividades incluidas en la solicitud.

2.1. Subvención máxima³

Acreditación individual	60.000 €
Acreditación de consorcio	150.000 €

Como excepción, los costes de apoyo a la inclusión para participantes y los costes excepcionales no cuentan de cara a los límites establecidos en las normas relativas a la subvención máxima.

2.2. Asignación por concurrencia

Si el total del presupuesto disponible para asignar a las organizaciones acreditadas solicitantes no fuera suficiente para ofrecer a cada una el presupuesto solicitado para llevar a cabo las actividades incluidas en su solicitud (teniendo en cuenta las normas relativas a la subvención máxima definidas en la sección 2.1), entonces se realizaría una asignación por concurrencia tal y como se establece a continuación en la sección 3. Sin embargo, si el total del presupuesto disponible fuera suficiente para satisfacer por completo las necesidades de las organizaciones solicitantes, entonces no serán de aplicación las normas de asignación presupuestaria descritas en la sección 3.

3. NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La asignación presupuestaria se llevará a cabo en varias fases. En cada una de ellas, el presupuesto disponible se dividirá entre las organizaciones solicitantes admisibles en función de los criterios descritos en esta sección⁴.

Las organizaciones solicitantes que reciban todo el presupuesto necesario para ejecutar las actividades que han solicitado (o que alcancen la cuantía máxima de la subvención) no participarán en asignaciones adicionales. Cualquier excedente de fondos se dividirá entre el resto de organizaciones solicitantes en función de las normas de asignación, tal y como se especifica en cada fase. Todos los importes asignados se redondearán al euro entero más próximo.

En esta sección, las referencias a “proyectos acreditados completados” se refieren a convenios de subvención con fecha de finalización anterior al 1 de diciembre de 2022 vinculados a la acreditación utilizada en la solicitud actual (KA121-SCH).

³ Además de las normas generales sobre subvenciones máximas, la Agencia Nacional podrá limitar aún más la subvención concedida a los solicitantes en régimen de observación de conformidad con la decisión específica sobre el establecimiento de medidas de observación.

⁴ Para el cálculo del desempeño de los solicitantes, la Agencia Nacional puede no tener en cuenta proyectos anteriores que hayan sido afectados negativamente por la pandemia de la COVID-19 o por otros acontecimientos ajenos al control del beneficiario (fuerza mayor).

3.1. Primera fase: subvenciones básicas y ejecución financiera

Se concederá una subvención básica a cada organización solicitante al inicio del proceso de adjudicación de fondos⁵. El propósito de la subvención básica es permitir que todas las organizaciones acreditadas sean capaces de ejecutar un número mínimo de actividades de movilidad y avanzar en la consecución de los objetivos de su Plan Erasmus.

En el caso de las organizaciones que hayan finalizado al menos un proyecto acreditado, el importe de la subvención básica estará vinculado a su desempeño financiero anterior, para así garantizar una financiación estable a las instituciones con un buen desempeño. En este contexto, el desempeño financiero se refiere a la capacidad de los solicitantes de utilizar plenamente los fondos concedidos, lo que se demuestra en proyectos completados anteriormente.

Los solicitantes recién acreditados en la última convocatoria de acreditación, así como los solicitantes que aún no hayan finalizado ningún proyecto acreditado recibirán la siguiente subvención básica:

1. Para organizaciones individuales: 7.500 €
2. Para consorcios:
 - a. 2-10 socios: 7.500 €
 - b. 11-20 socios: 14.000 €
 - c. Más de 20 socios: 25.000 €

En el caso de que hubiera suficientes fondos disponibles, la Agencia Nacional podría aumentar la subvención básica después de la fecha límite de presentación de solicitudes.

Los solicitantes con experiencia que hayan completado al menos un proyecto acreditado recibirán una subvención básica equivalente al importe más alto ejecutado de los últimos tres convenios de subvención finalizados bajo la acreditación. Esta cantidad se reducirá en un 20% si el solicitante no ha podido utilizar al menos el 60% de los fondos asignados en promedio durante el mismo periodo.

Si el presupuesto disponible para asignar en esta fase no fuera suficiente para llevar a cabo la asignación de la manera antes indicada, entonces todas las organizaciones solicitantes recibirán una cantidad reducida en la misma proporción, y no inferior a la subvención básica para un solicitante recién acreditado.

3.2. Segunda fase: rendimiento cualitativo y políticas prioritarias

El propósito del criterio de rendimiento cualitativo es asegurar que las organizaciones acreditadas solicitantes llevan a cabo actividades de calidad y progresan de forma gradual en la consecución de los objetivos de su Plan Erasmus. Además, los solicitantes pueden obtener una puntuación alta si proponen realizar actividades prioritarias.

El presupuesto asignado a esta fase se dividirá entre las organizaciones solicitantes de manera proporcional a su puntuación y al presupuesto estimado que se requiere para implementar las actividades solicitadas.

⁵ Excepcionalmente, si la subvención básica es superior a la subvención máxima, entonces la subvención básica se limitará en consecuencia.

La puntuación de cada organización solicitante se calcula en dos pasos:

- a) Para las organizaciones solicitantes que hayan finalizado al menos un proyecto acreditado, la puntuación base será igual a la puntuación conseguida en la evaluación del último proyecto finalizado.
- Para los solicitantes que aún no hayan finalizado ningún proyecto acreditado, la puntuación base será la puntuación conseguida en la evaluación de su solicitud de acreditación.
- b) Se añadirá una bonificación sobre la puntuación base de acuerdo con los siguientes criterios:
- Participantes con menos oportunidades: +2 puntos si al menos el 5% de los participantes tienen menos oportunidades; la bonificación aumenta a +5 puntos si los participantes con menos oportunidades constituyen al menos el 10%.
 - Ejecución de movilidades de alumnado: +5 puntos si las movilidades del alumnado constituyen, como mínimo, el 60 % del total de las movilidades solicitadas.
 - Ejecución de movilidades de larga duración del alumnado: +1 punto por cada 30 días (un mes) de duración total, hasta un máximo de +20 puntos.
 - Ejecución de periodos de observación y periodos de docencia: +15 puntos si como mínimo el 33% de las movilidades de personal son periodos de observación o periodos de docencia; la bonificación aumentará hasta 25 puntos si el mismo indicador alcanza el 50 %.
 - En el caso de consorcios:
 - +5 puntos si, como mínimo, un tercio de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa ⁶.
 - +15 puntos si, como mínimo, la mitad de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa⁶.
 - +25 puntos si, como mínimo, dos tercios de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa ⁶.

4. SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA Y OBJETIVOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Para cada solicitante, la subvención total concedida será la suma de las cantidades que haya recibido en cada fase de la adjudicación de fondos. Si la Agencia Nacional ha aprobado alguna solicitud de fondos para apoyo a la inclusión de participantes y para costes excepcionales, estas cantidades se añadirán a la subvención total concedida.

Antes de emitir un convenio de subvención, la Agencia Nacional calculará los objetivos adecuados de ejecución. Si la organización solicitante ha recibido todo el importe requerido para llevar a cabo las actividades incluidas en su solicitud, entonces esas actividades se convertirán en sus objetivos de

⁶ Una organización de nueva incorporación es cualquier organización o institución que no haya recibido previamente apoyo del programa Erasmus+ desde 2014 en acciones KA1 o KA2, ya sea en calidad de coordinador o de socio.

ejecución. Si la subvención concedida es inferior al presupuesto total requerido para implementar las actividades solicitadas en la solicitud, entonces los objetivos también se reducirán proporcionalmente, con el fin de garantizar que el solicitante pueda cumplirlos con la subvención concedida.

La Agencia Nacional puede realizar ciertas modificaciones al ajuste proporcional con el fin de permitir un mejor ajuste entre el presupuesto asignado y las actividades objetivo para garantizar la coherencia con el Plan Erasmus aprobado, para brindar un apoyo adecuado a las actividades prioritarias, para mantener al menos un participante en cada tipo de actividad y categoría solicitada por el solicitante, y para cumplir con las limitaciones definidas en la Guía del Programa.

Los beneficiarios pueden implementar las actividades objetivo con una amplia flexibilidad, siempre que permanezcan dentro del alcance de su Plan Erasmus aprobado. El cumplimiento de las actividades y objetivos acordados se evaluará en la etapa del informe final.